

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

PUEBLA DE ALCOCER

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción, de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones en averiguación de quiénes sean los autores de la desaparición de las caballerías que al final se reseñan, y de la propiedad de Fermín Babiano Mansilla, que tuvo lugar en la finca dehesa Partida, término municipal de Zarza Capilla, en la noche del 26 al 27 del actual; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 84 del año actual.

Reseña de las caballerías.

Un mulo capón, de dos años, de 1,44 metros de alzada, color castaño, braquillabrado, bebé en negro, extremos y cabos oscuros, hierro de la Compañía Europe Compagny, en la nalga izquierda.

Dado en Puebla de Alcocer a 29 de Agosto de 1933.—El Juez, Fernando Martín.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.

JO—13933

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción, de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones en averiguación de quiénes sean los autores de la desaparición de las caballerías que al final se reseñan, y de la propiedad de Marciano Rubio Mayoral, que tuvo lugar en la finca dehesa Partida, término municipal de Zarza Capilla, en la noche del 26 al 27 del actual; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 82 del año actual.

Reseña de las caballerías.

Un mulo entero, de quince meses, alzada pedrero, capa negra, raza española, bocicastaño.

Dado en Puebla de Alcocer a 29 de Agosto de 1933.—El Juez, Fernando Martín.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.

JO—13934

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción, de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones en averiguación de quiénes sean los autores de la desaparición de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de José Emilio Sánchez y Sánchez, que tuvo lugar en la finca Los Llanos, término municipal de Zarza Capilla, en la noche del 26 al 27 del actual; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 83 del año actual.

Reseña de la caballería.

Un mulo capón, de seis años, de 1,45 metros, capa negra, bocibraquillabrado, exterior de los ojos en castaño, hierro de la Compañía la Mundial Agraria en la paletilla izquierda.

Dado en Puebla de Alcocer a 29 de Agosto de 1933.—El Juez, Fernando Martín.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.

JO—13935

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los cereales que después se dirán, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, cuyos cereales fueron sustraídos de las eras sitas en la finca denominada El Turcal, término de Navalvillar de Pela, y propiedad de don Antonio Morales Nogales, vecino de Villanueva de la Serena; pues así lo tengo acordado en el sumario número 80 del año actual, por hurto.

Cereales sustraídos.

Ocho sacos, dos de ellos llenos de cebada y seis de avena, conteniendo cada uno dos fanegas de los expresados cereales.

Dado en Puebla de Alcocer a 28 de Agosto de 1933.—El Juez, Fernando Martín.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.

JO—13887

PUEBLO DEL ARZOBISPO

Por el presente, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de una yegua de cuatro años, castaña obscura, alzada 1,50 metros, raza española, con hierro de El Fénix Agrícola letra P número 11 en la nalga izquierda, calzada del pie derecho, de la propiedad del vecino del Gordo Urbano Bravo Camacho, hurtada el día 16 del actual en un prado del término de Lagartera; poniendo a mi disposición dicho semoviente, caso de ser habido, así como las personas que la detentan, si no acreditan su legítima proceden-

cia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 95, por hurto.

Dado en Pueblo del Arzobispo a 26 de Agosto de 1933.—El Secretario, Antonio Herrero.—El Juez de instrucción, Jesús García Guerrero.

JO—13783

SAN CLEMENTE

Don Miguel Risueño García, Juez municipal, Letrado, de esta villa, en funciones de instrucción de la misma, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Segundo Mainar Lanaspá, que tuvo su último domicilio en Valverde Júcar y cuyas demás circunstancias y señas personales se desconocen y su actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, a fin de ingresar en el Depósito municipal de esta villa, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en el Depósito municipal del partido; pues así lo he acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 20 del año actual, contra repetido procesado, por el delito de estafa.

Dado en San Clemente a 25 de Agosto de 1933.—El Juez, Miguel Risueño, P. H., el Secretario, Celestino Palma.

JO—13683

SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de Policía judicial practiquen diligencias en busca de un mulo castaño obscuro, de doce años de edad, menos de la marca, con hierro en anca izquierda; y otro mulo castaño, de ocho años, también menos de marca, con hierro en anca izquierda, que fueron sustraídos la madrugada del 6 de Julio último, propiedad de D. Andrés Lasso de la Vega y Quintanilla, vecino de Sevilla; y de ser habidos, sean puestos a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo, número 199 de este año.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 29 de Agosto de 1933.—El Juez, Antonio Esteva, Secretario, Cándido Arregui.

JO—13889

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por el se

Don Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 156 de 1933, por esta, se cita en forma, por medio de la presente, de comparecencia ante este Juzgado, a las diez horas del décimo día siguiente hábil al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a Andrea Lesamor, tanguista, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Duque de Sexto, número 8, para recibirla declaración en dicho sumario.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 19 de Agosto de 1933.—El Secretario judicial, Pablo Hurtado.

JO—13799

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 105 de 1933, por esta, se cita en forma, por medio de la presente, de comparecencia ante este Juzgado, a las diez horas del quinto día siguiente hábil al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a Rosa Elácer, Soledad Torres y Emilia Barríos Gordo, tanguistas, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, con el fin de oírlas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 19 de Agosto de 1933.—El Secretario judicial, Pablo Hurtado.

JO—13791

TORRELAGUNA

Don Inocente Ruano Asenjo, accidental Juez de instrucción de TorreLAGUNA y su partido judicial.

En virtud del presente, se cita y emplaza al procesado Francisco Abad Medina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ledesma, número 12 o 14, a hoy en lugar desconocido, a fin de que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado instructor, a fin de proceder a su prisión, e igualmente para notificarle el auto de conclusión del sumario y emplazarle ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid; y todo ello bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Igualmente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo a mi disposición en el Depósito Municipal de esta villa (antes Cárcel del partido), pues así está acordado en el sumario número 25 de 1931, por el delito de daños por imprudencia.

Dado en Torrelaguna a 25 de Agosto de 1933.—El Secretario, José María Méndez.—El Juez de instrucción accidental, Inocente Ruano.

JO—13792

Don Inocente Ruano Asenjo, accidental Juez de instrucción de TorreLAGUNA y su partido.

Por el presente, hago saber que se cita y emplaza al procesado Emilio Velasco Gorrochategui, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernando el Católico, número 11, particu-

lar, y hoy en lugar desconocido; a fin de que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de proceder a su prisión, e igualmente para notificarle el auto de conclusión del sumario que contra él se sigue y emplazarle ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid; y todo ello bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Igualmente, encargo y ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa (antes Cárcel del partido), pues así está acordado en el sumario número 62 de 1932, por el delito de lesiones.

Dado en Torrelaguna a 25 de Agosto de 1933.—El Secretario, José María Méndez.—El Juez de instrucción accidental, Inocente Ruano.

JO—13793

TORRELAVEGA

Don Luciano de Sando López, Juez de instrucción de la ciudad de TorreLAVEGA y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, llamo al procesado Francisco Vicente Gómez, de treinta y seis años de edad, soltero, natural de Bellas de Andalucía, de estatura alta, grueso, rubio, afeitado, que viste americana clara, pantalón negro, alpargatas y boina y usa zamarra de color oscuro; lleva un saco para recoger limosnas y dos o tres carteras con tijeras, alicates y útiles del oficio de paraguero, que estuvo, durante los meses de Mayo y Junio últimos, de criado en una casa de labranza del vecino, de San Martín de Quevedo (Santander) Valentín Sáiz y Sáiz, y actualmente se ignora su paradero, para que, dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega (Santander), a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 119 de 1933, que por los delitos de abusos deshonestos y lesiones se sigue en este Juzgado; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado sujeto; poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Dado en Torrelavega a 23 de Agosto de 1933.—El Juez, Luciano de Sando.—El Secretario judicial, Emilio María Solís.

JO—13397

TORROX

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de instrucción de este partido de Torrox.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la nación, procedan a la busca y ocupación de lo que a continuación se reseña, propio de Manuel Gutiérrez Acevedo, robado de su domicilio en Nerja,

calle de Méndez Núñez, número 15, la noche del 16 al 17 del actual, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos. Causa número 60 de 1933.

Señas.

Veinte pesetas en cuatro monedas de a cinco.

Una colcha de cama de matrimonio, usada, color rosa y los flecos de uno de los extremos en blanco, y

Una almohada nueva, vacía, color rosa a listas azules, de cama de matrimonio.

Dado en Torrox a 24 de Agosto de 1933.—P. M. de S. S., el Secretario, Cayetano de Selva.—El Juez, Manuel Prieto.

JO—13794

UBEDA

Don Ramón Márquez Banqueri, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 218 del año 1933, sobre hurto de efectos propios de don José del Castillo Velasco, de éstos vecinos, la noche del 10 al 11 del corriente, del sitio Baños de Fuentehiente, término de Canena, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la pronta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Una cubierita y cámara de un automóvil Ford, marca Nacional Pirelli, medida 30 X 4,50, llanta 21, completamente nuevas, ignorándose el número.

Una batería marca Ford, seis voltios, nueva.

Un maletín de herramientas, de cuero, color negro, conteniendo dos pares de alicates, tres llaves mecánicas de maleta, seis destornilladores, una llave inglesa, unas tenazas de arrancar, pequeñas; dos juegos de llaves mecánicas de maleta, niqueladas, en miniatura.

Una llave de bujías Ford.

Un martillo de bola, nuevo, marca Bellote.

Un manómetro Michelin, con estuche metálico; éste color amarillo y el manómetro, niquelado, con el cristal rayado.

Un bote de parches Sami, completo.

Una gamuza corriente, para lavado de coches.

Una cartera de cuero con broches de metal, color avellana, tamaño más del doble de las de bolsillo.

Un bidón de aceite de cinco litros, marca Vacua.

Dado en Ubeda a 28 de Agosto de 1933.—El Secretario, Pablo Irueste.—El Juez, Ramón Márquez.

JO—13393

VALDEPEÑAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción Interino de este partido, por usar-licencia el propietario, en proveído de este día, dictado en el ramo de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 142 de 1929, sobre daños, contra Zósimo Ramón Martín Aguado, vecino de Madrid, donde tuvo su domicilio en la calle de Castro, número 6, y cuyo actual paradero se ignora; al que le fué embargado, como de su propiedad, un camión marca Minerva, de 18 caballos, con motor número 35.709 y matrícula M. 34.828, se cita a dicho procesado para que, dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que esta cédula aparezca inserta en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la avenida de Fermín Galán, número 52, con el fin de practicar diligencias acordadas; previniendo que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valdepeñas, 24 de Agosto de 1933.—
El Secretario, P. H. José Benavides.
JO—13839

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 4

Don Salvador Perepérez Bequera, Magistrado, Juez de Instrucción número 4 de esta ciudad.

Por el presente edicto, mandado publicar en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y librado en la pieza de situación dimanante del sumario instruido en el mismo Juzgado con el número 252 de 1932, sobre hurto, contra José Anchel Castelló, de veinticuatro años, hijo de Pascual y Asunción, soltero, herrador, natural y vecino de Valencia, domiciliado últimamente en la calle del Triador, número 13, casa conocida por la de "Noy el Cansalser", hago saber: Que por haber sido capturado dicho procesado, se han dejado sin efecto las órdenes de busca y captura del mismo que se expidieron en 10 de Julio último, así como las requisitorias libradas el mismo día y que fueron publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fechas 12 Julio último y 11 Agosto actual, respectivamente.

Valencia a 26 de Agosto de 1933.—
El Secretario, Salvador Marín.—
El Juez, Salvador Perepérez.

JO—13840

VENDRELL

Por el presente, se cita, llama y emplaza de comparecencia ante la Audiencia provincial de Tarragona, y para el día 13 del actual, a las diez de la mañana, a Ramón Miró Roig, a fin de asistir como testigo a la celebración de la vista en la causa número 24 de 1933 de este Juzgado, sobre lesiones, contra José Ramón Socias; previniéndole de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Vendrell, 4 de Septiembre de 1933.
El Secretario, Isidro Marcer.

JO—13838

VIELLA

Don Joaquín Barra-Escala, Juez de Instrucción, regente del partido de Viella por vacante.

Por la presente cito, llamo y emplazo a la procesada Denise André Vion, de veinticinco años de edad, soltera, sin profesión y natural de Saint-Cuen (Francia), domiciliada últimamente en Barcelona, calle Balnes, número 152, de estatura regular, color pálido, ojos verdes, boca pequeña, frente despejada, cabellos castaños y cejas al pelo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que se presente ante este Juzgado, en el término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en el sumario número 3 del corriente año que me halla instruyéndose, sobre tenencia ilícita de arma de fuego y sustracción frustrada.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada, y en el caso de ser hallada, la pongan a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Viella a 25 de Agosto de 1933.—El Secretario, J. España.—
El Juez, Joaquín Barra-Escala.

JO—13785

VILLANUEVA Y GELTRÚ

Don Luis Lorenzo Peñalva, Juez de primera instancia e Instrucción de Villanueva y Geltrú y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el sumario número 55.349 de 1931, que se sigue en este Juzgado por el delito de estafa contra Lorenzo Balandrón San José, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que se insertaron, dimanantes del expresado procedimiento, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Barcelona del 5 de Noviembre de 1931, número 5.865, y la "Gaceta de Madrid" del 24 de Noviembre de 1931, número 14.356, para la busca y captura del antes referido procesado Lorenzo Balandrón San José, por haber sido éste habido y hallarse a mi disposición en la Prisión provincial de Santander; pues así lo he acordado en el día de hoy en méritos de la causa expresada.

Dado en Villanueva y Geltrú a 25 de Agosto de 1933.—El Juez instructor, Luis Lorenzo Peñalva.—El Secretario judicial, por D. M. Pérez Peinado, por habilitación, Juan Cerqueda.

JO—13892

ZAFRA

Don Fernando Moreno Márquez, Juez municipal Letrado de esta ciudad e interino en funciones de instrucción del partido.

Por el presente, y como ampliación a los expedidos con fechas 6 y 8 de Junio del corriente año en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 108 del presente año por extravío de una cartera propia de Señores tenido lugar el día 4 del expresado mes con ocasión de haberla

colocado su conductor sobre la baca de un coche de línea de la Compañía Auto Sevillana mientras aseguraba el equipaje que fué cargado en el coche internándose dicho conductor Miguel Esteban Botello en el vehículo dejando en la baca la cartera, la cual se cayó yendo el automóvil en marcha sin que la valija haya sido recuperada, se hace saber que entre su contenido iban los valores declarados que se expresan en el edicto de fecha 8 del referido mes de Junio, más detallados de la siguiente forma:

El pliego de valores de 275 pesetas, procedente de Málaga para Burguillos del Cerro, a nombre de Velasco, con iniciales H. J. A. F. y peso de once gramos, fué el número 5, impuesto por los señores Hilas de J. Alvarez Fonseca, dirigido a D. Arturo Velasco, conteniendo los siguientes billetes del Banco de España: dos de 100 pesetas, emisión de 1.º de Julio de 1925, números 4.733.519 y 3.214.518, y uno de 50 pesetas, emisión 15 de Julio de 1907, número 2.143.890.

El número 5, con iniciales B. S. H. de Madrid a Jerez de los Caballeros, para Granados, conteniendo 10.000 pesetas en billetes del Banco de España, sin que conste la numeración, impuesto por D. Ricardo Ferrando Gargallo para Miguel Granados.

El número 6, impuesto en Salamanca por el Banco Hispano Americano para D. Wencelmo Sánchez Macián en Jerez de los Caballeros, que contenía diez billetes de 1.000 pesetas, todos emisión 1.º de Julio de 1925 y números los mismos que se expresan al final del edicto de 8 de Junio mencionado; y

El número 5, es el impuesto en Badajoz por D. Cayetano Valera para los Baldomero León en Burguillos del Cerro, que contenía una carta para este señor y los siguientes billetes del Banco de España: uno de 1.000 pesetas, número 2.440.401; dos de 100 pesetas, números 6.674.991 y 7.819.097; uno de 50 pesetas, número 236.970, y uno de 25 pesetas, número 2.957.353.

Al propio tiempo reitero a todas las Autoridades, así civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los valores reseñados, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no se acredita la adquisición o tenencia legítima.

Dado en Zafra a 27 de Agosto de 1933.—El Secretario, J. Antonio Burgos.—El Juez, Fernando Moreno Márquez.

JO—13839

ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 2

El señor Juez de Instrucción del Juzgado número 2, de Zaragoza, en providencia de hoy dictada en el sumario número 360 de 1932, sobre falsedad y estafa a virtud de querrela presentada por el Procurador D. Manuel Serrano, en nombre de D. Jesús Rocaforte, ha acordado citar por la presente al querrelado D. Miguel Gatell Albiol, vecino de Barcelona, calle de Londres, número 169, Torre, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Democracia, número 64 duplicando, dentro del término de cinco días, con

objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza, 25 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

JO—13796

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMARAZ DEL TAJO

Don Fausto Díaz Trejo, Juez municipal de esta villa de Almaraz,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente en este Juzgado municipal, en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia a concurso libre, para su provisión, durante el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a disposiciones vigentes, dentro de cuyo plazo presentarán los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.054 habitantes, y el Secretario no percibe más derechos que los de Arancel.

Almaraz a 26 de Agosto de 1933.—El Secretario, Juan Jiménez.—El Juez, Fausto Díaz.

JO—13798

CAMPILLO DE DELEITOSA

Don Juan Antonio Rivero Porras, Juez municipal de Campillo de Deleitosa (Cáceres),

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del mismo, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia, para su provisión, concurso libre, conforme a la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes a dichos cargos presentar en este Juzgado sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, dentro del término de quince días, a contar desde que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace saber que este Municipio consta de 450 habitantes, y que el expresado cargo se halla dotado, únicamente, con los derechos de Arancel.

Campillo de Deleitosa (Cáceres), 22 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, Juan Antonio Rivero.

JO—13799

DUMBRIA

Don Jesús Corbal Sendón, Juez municipal de Dumbria, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y por orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, en la forma que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1881 y más disposiciones acordadas, para que, en el plazo de quince días a contar desde la publicación

de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, los aspirantes a la expresada plaza, presenten en este Juzgado las instancias, acompañándolas de la documentación oportuna.

Dumbria, 25 de Agosto de 1933.—El Juez, Jesús Corbal.

JO—13800

MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Gonzalo y otro, por estafa, y señalado con el número 455 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de Julio de 1933; el señor Juez municipal del número 12, D. Pedro Fraga de Porto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Antonio Rodríguez Coleantes y José Gonzalo,

Fallo que debo condenar y condeno a José Gonzalo y Antonio Rodríguez Coleantes a la pena de diez días de arresto a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad. Siendo desconocidos sus domicilios, notifíqueseles la presente por cédula comprensiva de su encabezamiento y parte dispositiva, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro Fraga de Porto.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro Fraga de Porto, Juez municipal propietario del número 12, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe.—Carlos Navarro.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 25 de Agosto de 1933.—El Secretario, Carlos Navarro.—Visto bueno: el Juez, Pedro Fraga.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel Malón, por lesiones, y señalado con el número 179 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de Julio de 1933; el señor Juez municipal del número 12, D. Joaquín Roméu y Saavedra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados Angel Malón Azanares y Ricardo Benito Aparicio.

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Malón Azanares a la pena de siete días de arresto y al pago de las costas del juicio, y debo absolver y absuelvo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Ricardo Benito Aparicio; declarando de oficio la otra mitad de costas. Siendo desconocido el domicilio del condena-

do, notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Roméu.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Joaquín Roméu y Saavedra, Juez municipal suplente del número 12, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe.—Carlos Navarro.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 25 de Agosto de 1933.—El Secretario, Carlos Navarro.—Visto bueno: el Juez, Joaquín Roméu.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Fernando, por lesiones, y señalado con el número 235 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Julio de 1933; el señor Juez municipal del número 12, D. Pedro Fraga de Porto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio Fernando Antúñez Belo Carneiro,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Fernando Antúñez Belo Carneiro, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio, siendo desconocido su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia que se publicará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Pedro Fraga de Porto.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro Fraga de Porto, Juez municipal suplente del número 12, de Madrid, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Carlos Navarro.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la “Gaceta”, expido la presente en Madrid a 25 de Agosto de 1933.—El Secretario, Carlos Navarro.—Visto bueno: el Juez, Pedro Fraga de Porto.

JO—13804

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 296 de orden del año 1933, contra Manuel Rodríguez Cano, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Agosto de 1933; el Sr. D. Carlos Fernández Cancela, Juez municipal interino del Juzgado número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal,

en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel Rodríguez Cano, cuyas circunstancias constan; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Rodríguez Cano a la pena de cinco pesetas de multa, represión y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Fernández Cancellera.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Rodríguez Cano, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 17 de Agosto de 1933.—El Juez, Carlos Fernández Cancellera.—El Secretario, P. H. (ilegible).

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 396 de orden del año 1933, contra Esperanza Fernández, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Agosto de 1933; el Sr. D. Carlos Fernández Cancellera, Juez municipal interino del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Esperanza Fernández, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Esperanza Fernández a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Cancellera.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación, en forma a la denunciada Esperanza Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 17 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Carlos F. Cancellera.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 438 de orden del año 1933, contra Vicente García Ruiz e Isabel Ocaña, por insultos y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Agosto de 1933; el Sr. D. Carlos Fernández Cancellera, Juez municipal interino del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Vicente García Ruiz e Isabel Ocaña San Segundo, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno

a los denunciados Vicente García Ruiz e Isabel Ocaña San Segundo a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Cancellera.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación, en forma, a los denunciados Vicente García Ruiz e Isabel Ocaña San Segundo, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 17 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Carlos F. Cancellera.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 469 de orden del año 1933, contra Jesús Díaz Expósito, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Agosto de 1933; el Sr. D. Carlos Fernández Cancellera, Juez municipal interino del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Jesús Díaz, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Díaz Expósito a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Cancellera.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación, en forma, al denunciado Jesús Díaz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 17 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Carlos F. Cancellera.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 491 de orden del año 1933, contra José Bueno, por evacuar el vientre, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Agosto de 1933, el Sr. D. Carlos Fernández Cancellera, Juez municipal interino del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado José Bueno Martín, cuyas circunstancias constan de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Bueno Martín, a la pena de diez pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Carlos Fernández Cancellera.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Bueno, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 17 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. H. (ilegible).—V.º íb.º: el Juez, Carlos Fernández Cancellera.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 444 de orden del año 1933 contra Leandro Bustos Regidor, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Agosto de 1933; el señor don Carlos Fernández Cancellera, Juez municipal interino del número 17; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado Leandro Bustos Regidor, cuyas circunstancias constan; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Bustos Regidor a la pena de cinco pesetas de multa, represión y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Cancellera.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Leandro Bustos Regidor, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 17 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Carlos Fernández Cancellera.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 590 de orden del año 1933 contra Alfredo Vera y José Pérez, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Agosto de 1933; el señor don Carlos Fernández Cancellera, Juez municipal interino del número 17; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados Alfredo Vera y José Pérez, cuyas circunstancias constan; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alfredo Vera Ruiz a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas, y absuelvo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, a José Pérez Serrano.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Cancellera.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en

forma al denunciado Alfredo Vera Ruiz, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 17 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. H. (ilegible). Visto bueno: el Juez, Carlos Fernández Canceña.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 475 de orden del año 1933, contra Feliciano Martín Cruz, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Agosto de 1933; el Sr. D. Carlos Fernández Canceña, Juez municipal interino del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado, Feliciano Martín Cruz, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Feliciano Martín Cruz a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Canceña."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Feliciano Martín Cruz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 17 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Carlos F. Canceña.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 467 de orden del año 1932, contra Mariano Roca Pulido y Fermín Mena del Río, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Agosto de 1933; el Sr. D. Carlos Fernández Canceña, Juez municipal interino del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados, Mariano Roca Pulido y Fermín Mena del Río, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Mariano Roca Pulido y Fermín Mena del Río a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas por iguales partes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Canceña."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Mariano Roca Pulido y Fermín Mena del Río, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 17 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. H.

(ilegible).—Visto bueno: el Juez, Carlos F. Canceña.

JO—13807

MONFORTE DEL CID

Don Federico García Guillén, Abogado, Juez municipal de Monforte del Cid (Alicante).

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, en expediente que se instruye para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia dicho cargo vacante a concurso de traslado, tanto primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; debiendo dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Novelda.

Se hace saber que este Municipio consta de 3.205 habitantes de hecho y 3.395 de derecho, según el Censo oficial vigente.

Monforte del Cid, 26 de Agosto de 1933. — El Juez municipal, Federico García.—El Secretario, Daniel Tapia. JO—13809

SARREAUS

Don Gerardo Bazal Becerra, Juez municipal de Sarreaus.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, perteneciente al partido de Ginzó de Linia, provincia de Orense, la que ha de proveerse conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, correspondiendo al segundo de los turnos (mayor antigüedad entre Secretarios) en dichas disposiciones establecidas, por haber quedado desierto el concurso anunciado en el primer turno.

Este Municipio de Sarreaus figura, en el vigente Censo de población y última rectificación de 1931, con las poblaciones de 3.973 habitantes de hecho y 4.017 de derecho.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, documentadas, reintegradas en forma, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, el que se fijará, además, a la puerta de este Juzgado, y renunciar al cargo que actualmente desempeñan.

Juzgado municipal de Sarreaus, 21 de Agosto de 1933.—El Juez, Gerardo Bazal.—El Secretario (ilegible).

JO—13801

VALENCIA DEL VENTOSO

De orden del Sr. Juez municipal suplente de esta villa, en funciones, D. Lorenzo Guarisido Matos, se cita a Antonio Lanza Arca, natural de Antequera (Málaga) y vecino que fué de Madrid, de donde hace tiempo levantó su residencia, de cuarenta y siete

años de edad, casado, mecánico, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la planta alta de la Casa Capitular, el día 28 de Septiembre actual, y hora de las diez, para que asista a la celebración del juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por lesiones, hecho ocurrido en esta villa el día 29 de Mayo último; con apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valencia del Ventoso (Badajoz) a 25 de Agosto de 1933.—El Secretario, Vicente Real.

JO—13802

ALCALA LA REAL

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de juicio verbal de faltas número 50 de 1933, sobre escándalo público, contra Manuel López Fedio y dos más, se ha servido señalar para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas que se sigue contra los mismos, el día 12 de Octubre próximo, y hora de las doce.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al inculcado Manuel López Fedio, por ignorarse su paradero, expido la presente cédula de citación, que se insertará en la GACETA DE MADRID, en Alcalá la Real a 22 de Agosto de 1933.—El Secretario, Antonio Herrera.

JO—13804

ALDEHUELA DEL JERTE

Don Marcial Clemente García, Juez municipal de Aldehuela del Jerte, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose provisto interinamente el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente para su provisión en propiedad, por concurso libre, a fin de que los que, hallándose en condiciones legales, quieran optar a ella, presenten sus solicitudes ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Aldehuela del Jerte a 26 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. S. M., Fidel A. Blázquez.—El Juez, Marcial Clemente García.

JO—13842

ALMADEN

Don Antonio Ferreira Denaire, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción.

Por el presente, se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la busca de las siguientes caballerías:

Una yegua de once años, alzada 1,45 metros, capa alazana, raza española, cabos negros, hierro de El Fénix Agrícola R. 10 en la nalga derecha; un potro entero, de tres años, 1,05 de alzada, capa encendida, raza española, crin, cola y cabos negros, hierro R-10 en la espalda izquierda. Ambos propiedad de Rafael Mancebo Mora.

Un potro de dos años, 1,32 metros

de alzada; capa castaña; raza española, raya cruzada, crin, cola y cubos negros; hierro R-10 en la espaldilla izquierda. Propiedad de Fernando Mancoelo Laguna.

Un mulo de diez años, 1,17 metros de alzada; capa negra, pedáneo, raza española, pellos blancos costillares, hierro B. C. entazadas, en la ración formal derecha. Propiedad de Felipe Mora García.

Un mulo cabán de nueve años, 1,43 metros de alzada; capa castaña, raza española, badinero ojinegro, lamar blanco espina y rodilla derecha, hierro R. 10 en la espaldilla derecha. Propiedad de Manuel Mancoelo Hernández.

Desaparecidos del quinto Montañés, del término de Almadén, en la noche del 19 al 20 de los corrientes.

Y caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, en el sumario número 31 de 1933, con sus respectivos poseedores.

Dado en Almadén a 26 de Agosto de 1933.—El Secretario, Aurelio Velasco. El Juez, Antonio Ferrera.

JO—13812

ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción de Antequera y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta ciudad, Juan Cuenca Tortosa, hurto el 22 del actual.

Y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 200 del año actual instingo por el delito de hurto.

Señas.

Mulo de siete años, castaño claro, rayado; oiro negro, bociclaro, de cinco años; ambos con el hierro particular C. T. en la cadera izquierda, hurtados en la fecha indicada de la Casería Torullete, de este término.

Dado en Antequera a 27 de Agosto de 1933.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.

JO—13813

AREVALO

Don Mariano Velázquez de Frutos, Juez municipal interino de esta ciudad de Arévalo.

Por el presente, a virtud de diligencias de juicio verbal de faltas que penden en este Juzgado con el número 16 del corriente año, seguido por lesiones inferidas a Claudio Sánchez Gutiérrez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Sialabajos (Avila), contra otros y Emilio Ferreruela Gabarres, de veinte años de edad, soltero, tratante, natural de Medina del Campo (Valladolid) y domiciliadas últimamente en dicho Medina del Campo, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 30 de Septiembre próximo, a las once horas, comparezca en la Sala Audiencia de

este Juzgado; sito en el piso principal de la Casa Consistorial de esta ciudad, a celebrar el referido juicio; bajo apercibimiento que, de no comparecer y con las pruebas de que intente valerse, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Arévalo a 16 de Agosto de 1933.—El Juez, Mariano Velázquez.—P. S. M., el Secretario, Joaquín Alvarez.

JO—13895

BARAJAS DE MELO

Don Pascual Polo García, Juez municipal de Barajas de Melo.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, por orden de la superioridad y conforme a la Real orden de 14 de Julio de 1930, se anuncia su provisión en concurso al turno sesando, por término de treinta días, contados desde el siguiente al día que aparezca inserta este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el *Boletín Oficial* de esta provincia. Durante dicho plazo los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reelegidas, incluso con métriz de la Mutualidad Judicial, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Tarancón, acompañadas de los documentos que previenen las disposiciones vigentes, debiendo tener en cuenta los artículos 109 y 110 de la ley orgánica del Poder judicial y, además, cumplir el requisito del artículo 476 de la misma.

Se hace saber que la plaza de referencia no tiene más remuneración que la arancelaria, y que esta villa consta de 23.438 habitantes de derecho y 2.390 de hecho, según el último Censo.

Barajas de Melo, 29 de Julio de 1933.—El Juez municipal, Pascual Polo.

JO—13950

CABRERO

Encontrándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal y debiendo proveerse las mismas en propiedad, por el turno de traslado, se anuncia, por medio del presente, para que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, presenten los aspirantes sus instancias, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Plasencia.

Este pueblo consta de 626 habitantes y el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel.

Cabrero, 24 de Agosto de 1933.—El Juez, Tomás García.

JO—13843

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Don Pedro Muñoz Silva, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente, del mismo, la que se ha de proveer en concurso libre, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes, a diligencia suya, presentarán sus instancias, debidamente documentadas, ante el

los documentos necesarios; haciéndose constar que el mismo, está comprendido en las terceras de las categorías establecidas en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por ser de censo inferior a 4.000 almas.

Y para que llegue a conocimiento de los que aspiren a ella, expido el presente, que firmo en Castilleja de la Cuesta a 23 de Agosto de 1933.—El Juez, Pedro Muñoz Silva.—El Secretario, Juan Cansino.

JO—13948

FARAMONTANOS DE TABARA

Don Jacobo Rojo Morán, Juez municipal de Faramontanos de Tabara.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad, a concurso de traslado, por orden de la Superioridad, con toda urgencia, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Reales órdenes del 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes, acompañadas de los documentos que previene el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Alcañices (Zamora).

Se hace constar que la población de este distrito se compone de 991 habitantes y que la plaza objeto de la vacante no tiene otra consignación que los derechos de Arancel.

Faramontanos de Tabara, 26 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, Jacobo Rojo.

JO—13896

FUENTESECAS

Don Felipe Morillo Chillón, Juez municipal de Fuentesecas, en la provincia de Zamora.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión en propiedad en concurso libre, en la forma que determina la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones, especialmente el Decreto del 10 de Abril de 1871; designándose que las instancias se presentarán en este Juzgado de mi cargo, debidamente documentadas, en el término de quince días hábiles, a contar desde el día de su publicación en dicha GACETA DE MADRID; este término consta de 400 habitantes, y el Secretario no percibe más derechos que los de Arancel.

Fuentesecas a 29 de Agosto de 1933. El Juez municipal, Felipe Morillo.—P. S. M., el Secretario habilitado, Rafael Marchán.

JO—13897

GARGÜERA

Don Alejandro Herrero González, Juez municipal de Gargüera (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad, por

término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; durante cuyo plazo, los que aspiren a desempeñarlas presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal.

Se hace constar que el número de habitantes de esta localidad es de 602, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Gargüera, 28 de Agosto de 1933.—
El Juez municipal, Alejandro Herrero.
JO—13943

LOSACIO

Don José Crespo Lorenzo, Juez municipal de Losacio de Alba (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales han de ser provistas conforme a las disposiciones vigentes, se anuncia por el presente la provisión de las mismas, en propiedad, a concurso de traslado, por el término de treinta días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, de esta provincia de Zamora; pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos pertinentes, como son: certificación de nacimiento, certificado de conducta y de méritos, reintegrados unos y otros con arreglo a la nueva Ley del Timbre, en el Juzgado de primera instancia del partido de Alcañices, dentro del plazo legal.

Losacio, 28 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, José Crespo.—Por su mandado, el Secretario habilitado, Antonio Gendial.

JO—13945

LLOSA (LA)

Don Ismael Fas Valls, Juez municipal suplente en ejercicio de este pueblo de La Llosa, provincia de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario y suplente, y de orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; durante cuyo plazo, podrán

los aspirantes presentar sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este distrito de Nules, debidamente documentadas.

Se hace constar que esta población pertenece a la última categoría, por su censo de población, y que el Secretario no tiene otros emolumentos que los derechos arancelarios.

La Llosa a 22 de Agosto de 1933.
P. S. M., el Secretario habilitado, Bautista Rondina.—El Juez, Ismael Fas.
JO—13955

MADRID—JUZGADO NUMERO 2

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Vega, por hurto, y señalado con el número 283 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Agosto de 1933; el señor Juez municipal del número 2, D. Juan de Dios Dastis y Pérez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Pedro Vega Ruiz,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Vega Ruiz a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas del juicio. Siendo desconocido su actual domicilio y paradero, notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva de su encabezamiento y parte dispositiva, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan de Dios Dastis y Pérez, Juez municipal suplente del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Dr. Luna.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente.

Madrid a 21 de Agosto de 1933.—
El Secretario (ilegible). — El Juez, Juan de Dios Dastis.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Alejandro López, por lesiones, y señalado con el

número 580 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Agosto de 1933; el señor Juez municipal del número 2, D. Juan de Dios Dastis y Pérez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Alejandro Pérez.

Fallo que debo condenar y condeno a Alejandro López Abad a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas del juicio. Y siendo desconocido su actual domicilio y paradero, notifíquesele la presente por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan de Dios Dastis y Pérez, Juez municipal suplente del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Dr. Luna.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente.

Madrid a 21 de Agosto de 1933.—
El Secretario (ilegible). — El Juez, Juan de Dios Dastis.

JURISDICCION DE MARINA

CASTELLON

Don Arturo Sotelo Llorente, Subinspector de primera del Cuerpo general de Servicios marítimos e instructor del expediente de pérdida de la libreta de navegar del inscripto José González Expresati, folio 33 de 1932.

Hago saber: Que acreditada la pérdida del mencionado documento por decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal, de fecha 31 del pasado mes de Agosto, declaro nulo y sin ningún valor el expresado documento.

Castellón, 5 de Septiembre de 1933.
El instructor, Arturo Sotelo.

JM—1805